



MODIFICA BASES DE LA CONVOCATORIA  
PARA LA POSTULACION AL PROGRAMA  
ESPECIAL DE RENOVACION DE BUSES,  
MINIBUSES, TROLEBUSES Y TAXIBUSES  
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

RESOLUCION EXENTA N° 1370

ARICA, 27 JUL 2015

**VISTO:**

1. Resolución Exenta N° 873 de fecha 2015, que aprueba Bases de la Convocatoria para la Postulación al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses Región de Arica y Parinacota.
2. Oficio N° 371 de fecha 15 de julio de 2015 emitido por el SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones Sr. Arturo Gómez Gonzalez.
3. Decreto Exento N° 210 de fecha 21 de agosto de 2014 que modifica Decreto Exento N° 44.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

**CONSIDERANDO:**

La solicitud de modificación de Bases de la Convocatoria para la Postulación al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses Región de Arica y Parinacota, efectuada por el Jefe de la División de Planificación de Desarrollo Regional de Arica y Parinacota.

**RESUELVO:**

- a) REEMPLÁZASE el inciso tercero del punto 1.1 por el siguiente:  
*"Para la implementación de este Programa, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en uso de la atribución indicada en el mismo artículo Cuarto Transitorio, dictó el Decreto Supremo N° 44, de 2011, modificado por los Decretos Supremos N°81, de 2012, N° 168, de 2013, y N° 210, de 2014, todos suscritos por los Ministerios de Hacienda e Interior y Seguridad Pública, en virtud del cual se aprobó su Reglamento."*
- b) REEMPLÁZASE el literal h del punto 1.2 por el siguiente:  
*"Postulante: La persona natural o jurídica, que en calidad de propietario del vehículo saliente y entrante, participa en el proceso de renovación convocado por el Gobierno Regional. Con todo, el postulante podrá actuar representado en conformidad con las normas generales. Sin perjuicio de lo anterior, podrán postular al Programa Especial, los arrendatarios con opción de compra que presenten un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el valor de compra o el beneficio por renovación, según sea el caso, establecido en la ley."*

- c) REEMPLÁZASE el literal j del punto 1.2 por el siguiente:  
 "Reglamento: El Reglamento del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses, aprobado por Decreto Supremo N° 44, de 2011, modificado por los Decretos Supremos N°81, de 2012, N° 168, de 2013 y N° 210, de 2014."
- d) INCORPÓRASE en el literal a del punto 3.2.1 luego del punto final (.) la siguiente frase:  
 "Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el certificado de inscripción vigente o factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria, deberán presentar un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el valor de compra."
- e) INCORPÓRASE en el literal b del punto 3.2.1 luego del punto seguido (.) que pasa a ser una coma (,) la siguiente frase:  
 "Salvo que se trate de un arrendatario con opción de compra, en cuyo caso para la inscripción del vehículo deberá presentar un mandato, de conformidad a lo establecido en el literal precedente."
- f) REEMPLÁZASE en el literal e del punto 3.2.1 la expresión:  
 "fecha de postulación a segunda etapa" por "fecha de inicio de la segunda etapa de postulación, conforme lo establezcan las presentes Bases."
- g) INCORPÓRASE en el literal c del punto 3.2.2 luego del punto final (.) la siguiente frase:  
 "Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el certificado de inscripción vigente o factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria, deberán presentar un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el valor de compra."
- h) INCORPÓRASE el nuevo literal d en el punto 5:  
 "No podrá cambiar de tipo de servicio ni de región, por un período de, a lo menos, 36 meses contados desde la fecha de inicio de la segunda etapa de postulación, conforme lo establezcan los respectivos Gobiernos Regionales al inicio de la convocatoria, mientras la propiedad del vehículo entrante corresponda al postulante."
- i) INCORPÓRASE el nuevo Anexo n° 4:

**"ANEXO N°4**

**FORMATO MANDATO PARA ARRENDATARIOS CON OPCIÓN DE COMPRA**

**MANDATO**

En (establecer ciudad), a... de..... de 20...

Por el presente, (individualización de la persona o entidad propietaria del vehículo), RUT N° \_\_\_\_\_, propietaria de los vehículos cuyas placas patentes se indican en el presente mandato, representada por (individualización de la persona jurídica o natural que representa a la persona o entidad propietaria del vehículo), RUT N° \_\_\_\_\_, según consta en Escritura Pública de fecha -dd/mm/aa-, otorgada ante el Notario Público de (individualización de Notaria) confiere poder especial, a favor de \_\_\_\_\_ (postulante que corresponderá al arrendatario con opción de compra), RUT N° \_\_\_\_\_, para que en su nombre y representación, solicite(n), cobre(n), perciba(n) y otorgue(n) recibo respecto del valor de compra de los vehículos placa patente XXXX, XXXX y XXXX, que ingresen como vehículo entrante al Programa Especial de Renovación de buses, minibuses,

trolebuses y taxibuses, a que se refiere el Decreto Supremo N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, en relación al artículo cuarto transitorio letra a) de la Ley N°20.378 que Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, facultándolo para actuar ante los organismos públicos o privados correspondientes y, en general, para ejecutar todos aquellos actos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del presente mandato.”.

- j) **Publíquese**, la presente resolución en el sitio web del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y el llamado a postular en un diario de circulación.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**BIENHELMITO RODRIGUEZ PONCE**  
**INTENDENTE**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**

GBV/jmg

Distribución física

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. DIPLAN
2. Analista: Patricio Sanhueza
3. Depto. Jurídico